



## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las doce horas con cinco minutos del tres de mayo de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **JDC-114/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por **Xóchitl Itzel Flores Olave**, en contra de la resolución de la Asamblea Municipal de Juárez del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, en relación con las solicitudes de registro de candidatas y candidatos al cargo de integrantes del Ayuntamiento de Juárez, de clave IEE-AM037-37/2021; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

### **Chihuahua, Chihuahua, a tres de mayo de dos mil veintiuno.**

**VISTOS:** 1. La documentación descrita por la Secretaría General en la constancia y cuenta de fecha veintidós de abril de dos mil veintiuno; 2. El acuerdo emitido por el magistrado presidente de este Tribunal en la misma fecha, por el que se forma, registra y turna a esta ponencia el expediente identificado con la clave JDC-114/2021, integrado con motivo del juicio para la protección de los derechos políticos y electorales de la ciudadanía, interpuesto por Xochitl Itzel Flores Olave en contra de la resolución de la Asamblea Municipal de Juárez del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, emitida el doce de abril de dos mil veintiuno, en relación a las solicitudes de registro de candidatas y candidatos al cargo de integrantes del Ayuntamiento de Juárez, de clave IEE-AM037-37/2021, en lo referente a la aprobación de registro de la planilla municipal de la coalición Juntos Haremos Historia, integrada por los partidos Morena, del Trabajo y Nueva Alianza Chihuahua así como la designación de Cruz Pérez Cuellar como candidato a la presidencia municipal.

Con fundamento en los artículos 36, párrafos tercero y cuarto; así como el 37 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 1, numeral 1, inciso b); 293, numerales 1 y 2; 295, numeral 1, inciso a) y numeral 3, incisos b); 297, numeral 1, incisos d) y m); 303, numeral 1, inciso d); 308, numeral 1; 317, numeral 1, inciso d); 325, 331, numeral 5; 365, numeral 1) inciso a), 366 numeral 1) incisos d) y g) y 370, de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; y 27, párrafo primero, fracciones I y IX; 103, numeral 1 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, se

### **ACUERDA:**

**1.- RECEPCIÓN.** Se tiene por recibido el expediente identificado con la clave **JDC-114/2021**.

**2.- ACTORA.** Se reconoce como parte actora a **Xochitl Itzel Flores Olave**, quien señala como domicilio para oír y recibir notificaciones y todo tipo de documentos el ubicado en la calle Juan Escutia número 1140-A, de la Colonia Infonavit Insurgentes de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua; así como el correo electrónico [gerardocortinas@hotmail.com](mailto:gerardocortinas@hotmail.com), autorizando para tales efectos al licenciado Gerardo Cortinas Murra.

**3.- AUTORIDAD RESPONSABLE.** En atención que al informe circunstanciado remitido por la Consejera Presidenta de la Asamblea Municipal de Juárez del Instituto Estatal Electoral cumple con los requisitos correspondientes, **se le tiene por cumplida la obligación** que le impone la Ley Electoral del Estado de Chihuahua.

**4. PRUEBAS OFRECIDAS POR LA RECURRENTE.** Se le tiene a la parte actora ofreciendo los siguientes medios de prueba:

- a) Documental privada, consistente en copia simple de la Resolución IEE/AM037-37/2021 aprobada por la Asamblea Municipal De Juárez Del Instituto Estatal Electoral De Chihuahua.
- b) Documental privada, consistente en copia de la Constancia expedida por la Comisión de Morena, en la cual se acredita la admisión de la recurrente como aspirante en el procedimiento de selección interna del candidato a cargo de presidente propietario del municipio de Juárez, Chihuahua.
- c) Documental privada, consistente en copia simple de la publicación del periódico digital OMNIA EL DIARIO DE JUÁREZ, de fecha 18 de marzo del 2021 en la que se



TRIBUNAL ESTATAL  
ELECTORAL  
DE CHIHUAHUA

Calle 33ª No. 1510 Col. Santo Niño  
C.P. 31200 Chihuahua, Chih.  
Tels. (614) 413-6450, 413-4903, 413-0691  
Fax. 414-3367  
<http://www.techihuahua.org.mx>

*hace constar la presentación de solicitud de registro del C. Cruz Pérez Cuellar ante la Asamblea.*

- d) *Técnica, consistente en el cotejo del contenido que obra en las siguientes ligas de internet:*
- <https://diario.mx/juarez/morena-ganara-en-chihuahua-20210224-1766251.html>
  - <https://diario.mx/juarez/presentan-a-perez-cuellar-como-candidato-de-morena-a-la-alcaldia-20210304-1768858.html>
- e) *Presuncional legal y humana.*

*Conforme a lo previsto por el artículo 318 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, se admiten las pruebas anteriormente descritas; en lo relativo a las documentales señaladas, se tienen por desahogadas dada su especial naturaleza y serán valoradas en el momento procesal oportuno.*

**NOTIFÍQUESE** en conforme a Derecho corresponda.

*Así lo acordó y firma el magistrado instructor **César Lorenzo Wong Meraz** ante el secretario general **Arturo Muñoz Aguirre**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.***

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

**Arturo Muñoz Aguirre**  
Secretario General